



Resolución Jefatural

Nº 098 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 15 OCT. 2019

VISTOS, el Memorando Nº 972-2019-MIDIS/VMPES/DGFO, de fecha 24 de setiembre de 2019; emitido por la Dirección General de Focalización; el Memorando Nº 542-2019-MIDIS/PP, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Procuraduría Pública; el Informe Nº 081-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración; los Memorandos Nº 34-2019-MIDIS/SG/OGPPM y Nº 083-2019-MIDIS/SG/OGPPM, de fechas 08 y 16 de enero de 2019, respectivamente, que remiten las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota Nº 000000011 y 0000000116, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.2 del acápite 8 de la Directiva Nº 002-2019-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada por Resolución Jefatural Nº 051-2019-MIDIS/SG/OGA, dispone que "El reembolso de viáticos procede única y exclusivamente ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Para ello el órgano solicitante presenta la solicitud de reembolso dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicio como plazo máximo para poder efectuar la tramitación ante la Oficina General de Administración, quien emite la resolución administrativa correspondiente";

Que, a través de los Memorandos Nº 542-2019-MIDIS/PP y Nº 972-2019-MIDIS/VMPES/DGFO, se solicita el reembolso de los viáticos y pasajes, indistintamente, de los servidores descritos en el cuadro adjunto, quienes utilizaron recursos propios para cubrir los gastos ocasionados durante la comisión de servicios asignada, consignando la justificación de la no inclusión de dichos gastos en la solicitud correspondiente, previo al inicio de la comisión de servicio programada:



Solicitud de reembolso	Comisionado	Descripción	Lugar de la Comisión	Fecha de la Comisión	Justificación de no inclusión de gastos en solicitud previa	Monto de Reembolso solicitado
Memorando N° 542-2019-MIDIS/PP	María del Carmen García Curi	Diligencias en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa y en el Penal de Huánuco	Huánuco	Del 17 al 20 de setiembre de 2019	Designación con poca anticipación	S/. 480.50
Memorando N° 972-2019-MIDIS/VMPE/DGFO	Paul Michel Trauco Galán	Participación en el Taller Mancomunal de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero La Infancia"	Piura/Tumbes	Del 13 al 16 de setiembre de 2019	Aviso de participación se produjo con poca anticipación, con carácter urgente	s/. 813.50

Que, mediante Informe N° 081-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo, señala que las solicitudes de reembolso previamente citadas cumplen con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Certificados de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000011 y 0000000116, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado mediante los documentos del visto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos y/o pasajes descritos en los documentos del visto, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15-, y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en las comisiones de servicio realizadas por los siguientes servidores, según se detalla en el cuadro siguiente:

Comisionado	DNI	Descripción	Meta	Fte. Fto.	Clasificador		Monto de Reembolso
					2.3.2.1.2.1.	2.3.2.1.2.2.	
María del Carmen García Curi	25754955	Diligencias en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa y en el Penal de Huánuco	10	R.O.	185.00	295.50	S/. 480.50
Paul Michel Trauco Galán	41286746	Participación en el Taller Mancomunal de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero La Infancia"	24	R.O.	26.00	787.50	s/. 813.50

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que las Oficinas de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería y a los beneficiarios del reembolso citado en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.



A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

